

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

7704 *Resolución de 25 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican los requisitos técnicos de las interfaces reglamentadas IR-46 a IR-54 e IR-56 a IR-67 relativas a los equipos de radioaficionados.*

El artículo 10 del Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, en la redacción dada por el Real Decreto 424/2005, de 15 abril, establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información publicará como resolución en el «Boletín Oficial del Estado» las interfaces reglamentadas en España que hayan sido notificadas a la Comisión Europea.

La presente resolución tiene como objeto la publicación de los requisitos técnicos de las interfaces reglamentadas IR-46 a IR-54 e IR-56 a IR-67 relativas a los equipos de radioaficionados, que deben cumplir para el correcto uso del espectro radioeléctrico.

El cumplimiento de estos requisitos de interfaz es necesario para el uso de equipos de radioaficionados que operen en España de acuerdo con las frecuencias que según el interfaz se especifican en el anexo y no exime del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en el mencionado Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones.

Estas interfaces podrán ser revisadas, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias en vigor, como consecuencia de nuevas necesidades nacionales en cuanto al uso eficaz del espectro o bien como consecuencia de tratados o acuerdos internacionales en los que España sea parte.

Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, previsto en la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio, modificada por la Directiva 98/48/CE de 20 de julio, así como en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio, que incorpora estas Directivas al ordenamiento jurídico español.

De acuerdo con lo anterior y en uso de la competencia que el artículo 10 del Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones atribuye a esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, resuelvo:

1. Publicar los requisitos de la interfaces reglamentadas IR-46 a IR-54 e IR-56 a IR-67 que se relacionan en el anexo a esta resolución.
2. Sustituir las interfaces reglamentadas IR-46 a IR-54 e IR-56 a IR-67 publicadas en la Resolución de 10 de enero de 2008, de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican los requisitos técnicos de las interfaces reglamentadas IR-45 a IR-67 relativas a los equipos de radioaficionados («Boletín Oficial del Estado» núm.21 de 24 de enero de 2008).

Madrid, 25 de junio de 2015.–El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, P. D. (Orden IET/556/2012, de 15 de marzo), el Subdirector General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones, José Ángel García Cabrera.

ANEXO

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 46

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 1830 a 1850 kHz	Referencia IR- 46
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	1830-1850 kHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	6 kHz	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 1000 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E)

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 47

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 3500 a 3800 kHz	Referencia IR- 47
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	3500-3800 kHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	6 kHz	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 1000 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008. (notificación 2007/250/E)

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 48

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 7000 a 7100 kHz	Referencia IR- 48
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	7000-7100 kHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	6 kHz	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 1000 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-01-2008. (notificación 2007/250/E)

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 49

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 10100 a 10150 kHz	Referencia IR- 49
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	10100-10150 kHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	6 kHz	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 1000 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de secundario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E).

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 50

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 14000 a 14350 kHz	Referencia IR- 50
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	14000-14350 kHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	6 kHz	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 1000 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E)

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 51

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 18068 a 18168 kHz	Referencia IR- 51
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	18068 - 18168 kHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	6 kHz	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 1000 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E)

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 52

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 21000 a 21450 kHz	Referencia IR- 52
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	21000-21450 kHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	6 kHz	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 1000 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E)

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 53

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 24890 a 24990 kHz	Referencia IR- 53
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	24890-24990 kHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	6 kHz	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 1000 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E)

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 54

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 28000 a 29700 kHz	Referencia IR- 54
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	28000-29700 kHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	6 kHz	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 1000 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-01-2008 (notificación 2007/250/E)

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 56

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 144 a 146 MHz	Referencia IR- 56
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	144-146 MHz	
	4	Canalización	25 kHz	
	5	Modulación/ Ancho de banda	Analógica o digital Hasta 16K0	
	6	Dirección/ Separación duplex	600 kHz en las comunicaciones mediante repetidor	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 600 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-01-2008 (notificación 2007/250/E)

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 57

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 430 a 440 MHz	Referencia IR- 57
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	430-440 MHz	
	4	Canalización	25 kHz	
	5	Modulación/ Ancho de banda	Analógica o digital Hasta 16K0	
	6	Dirección/ Separación duplex	7,6 MHz en las comunicaciones mediante repetidor	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 300 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-01-2008 (notificación 2007/250/E)

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 58

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 1240 a 1300 MHz	Referencia IR- 58
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	1240-1300 MHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de secundario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E).

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 59

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 2300 a 2450 MHz	Referencia IR- 59
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	2300-2450 MHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de secundario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	El uso de esta banda por los aficionados requiere adicionalmente de autorización especial, excepto en la subbanda 2316 a 2332 MHz
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E).

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 60

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 5650-5850 MHz	Referencia IR- 60
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	5650-5850 MHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de secundario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	El uso de esta banda por los aficionados requiere adicionalmente de autorización especial, excepto en la subbanda 5660 a 5684 MHz
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E)

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 61

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 10 a 10,5 GHz	Referencia IR- 61
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	10-10,5 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de secundario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E)

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 62

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 24 a 24,05 GHz	Referencia IR- 62
----------------------------	--	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	24-24,05 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E).

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 63

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 24,05 a 24,25 GHz	Referencia IR- 63
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	24,05-24,25 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de secundario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	El uso de esta banda por los aficionados requiere adicionalmente de autorización especial
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E).

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 64

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 47 a 47,2 GHz	Referencia IR- 64
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	47-47,2 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E).

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 65

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 76 a 77,5 GHz	Referencia IR- 65
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	76-77,5 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de secundario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E).

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 66

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 77,5 a 78 GHz	Referencia IR- 66
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	77,5-78 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E).

REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 67

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados en la banda de frecuencias de 78 a 81 GHz	Referencia IR- 67
----------------------------	---	----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados	
	2	Aplicación	Aficionados	
	3	Banda de frecuencias	78-81 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados con categoría de secundario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0089/E	
	15	Observaciones		Este interfaz actualiza y sustituye al publicado con el mismo número, en el B.O.E. de fecha 24-1-2008 (notificación 2007/250/E).